

con lo establecido en el art. 21, 1m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción aprobada por R.D.L. 5/1996, de 7 de julio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, con esta misma fecha, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la manzana 1 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho).

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 22 de marzo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

EDICTO de 17 de abril de 2000, por el que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Casillas de Coria.

Número de código territorial: 10059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2000, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2000-04-17.

PERSONAL FUNCIONARIO

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Número de vacantes: Una.

Casillas de Coria, 17 de abril de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO BERTOL MORIN.

AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIETAR

ANUNCIO de 10 de abril de 2000, sobre la adopción del Escudo Heráldico Municipal.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, el dibujo-proyecto y la memoria para la adopción del escudo heráldico municipal.

Se expone al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, de acuerdo con el art. 4 del Decreto 13/1999, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por el que se regula el Procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de Entidades Locales.

Majadas de Tiétar, 10 de abril de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 13 de abril de 2000 sobre Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobada por resolución corporativa de fecha 10 de abril de 2000 la memoria histórico-heráldica y vexilológica para la rehabilitación del Escudo y adopción de Bandera Municipal, cuyos diseños obran en el expediente de su razón y cuya descripción es como sigue:

Del Escudo Heráldico:

En campo de gules, un castillo de oro, aclarado de azur, acostado de dos leones de plata rampantes y afrontados al pie de sus muros. Al timbre, corona real cerrada.

De la Bandera Municipal:

Bandera rectangular, de proporción 2:3, compuesta por un paño de color rojo, cargado de un castillo, hacia el asta, de color amarillo, aclarado de azul, cuya altura será 3/4 del ancho de la bandera, y acostado de dos leones de color blanco, cuya altura será de 1/2 del ancho de la bandera, rampantes y afrontados. El león más cercano al asta estará colocado a una distancia equivalente a 1/24 del vuelo.

Cuyo acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días, a tenor de cuanto dispone el art. 4.º del Decreto 13/1991, de 19 de febrero.

Miajadas, 13 de abril de 2000.—El Alcalde, VICENTE LLANOS VAZQUEZ.